



Convenio 004/2023

Convenio modificatorio del contrato número 089/2023, relativo a la adquisición de diversos bienes, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Sahfer Consultores, S.A. de C.V., representada en este acto por la ciudadana Iveett Caamal Godoy, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

D e c l a r a c i o n e s

1.- "El Estado" declara a través de su representante:

1.1.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, III, XIX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche..

1.2.- Con fecha 28 de agosto de 2023, "El Estado" y "El Proveedor", celebraron el contrato número 089/2023 derivado de la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-032-2023 que, conforme a lo descrito en la cláusula primera de dicho instrumento contractual, fue por un importe total \$1,092,085.48 (Son: Un millón noventa y dos mil ochenta y cinco pesos 48/100 M.N.) con I.V.A. incluido.

1.3.- Que mediante escrito recibido de fecha 31 de agosto de 2023, la ciudadana Iveett Caamal Godoy, en su carácter de representante legal de Sahfer Consultores, S.A. de C.V., solicita una prórroga para la entrega de los bienes de la partida 1 (uno), correspondiente a *Switch Cisco Catalyst 9200L 24-PORT POE+ 4X1G Uplink Switch*, del contrato número 089/2023, en razón de que no hay en existencia los equipos.

1.4.- Que mediante oficio número FGE/CAF/18/18.1/2988/2023, recibido de fecha 18 de septiembre de 2023, suscrito por el C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, acepta sea modificada la cláusula tercera del contrato solicitado por "El Proveedor", y dado que no hay causa imputable a "El Estado", ni incremento en los precios de los bienes; así como una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche, se considera procedente la celebración del presente convenio.

1.5.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

1.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene



Convenio 004/2023

capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

2.2.- Que su representante legal es la ciudadana Iveett Caamal Godoy, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 10-2006, Libro XIII, de fecha 23 de enero de 2006, pasada ante la fe del abogado Daniel Alberto Espadas Potenciano, titular de la notaría pública número 50, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, misma que quedó inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 7285 * 1, de fecha 08 de febrero de 2006, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Campeche, y se identifica con su credencial para votar con fotografía y con clave de elector [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4.- Que tiene establecido su domicilio en calle Lluvia, número exterior 12, entre calle Llovizna y Granizo, fraccionamiento Fracciorama 2000, código postal 24090, San Francisco de Campeche, Campeche; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

2.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: SCO011217PW4.

3.- Ambas partes declaran que:

3.1.- Han convenido modificar la cláusula tercera del contrato número 089/2023, de fecha 28 de agosto de 2023, celebrado entre "El Estado" y "El Proveedor", para la adquisición de diversos bienes.

3.2.- Este convenio está regulado por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de referencia.

3.3.- Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el instrumento contractual en mención, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio modificatorio en los términos y condiciones inserto en las siguientes:

C l á u s u l a s

Primera. - Se modifica la cláusula "Tercera" del mencionado instrumento contractual número 089/2023, de fecha 28 de agosto de 2023, para quedar de la siguiente manera:

"Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes correspondientes a la partida 1 en un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales, para las partidas 2, 3, 5 y 6 en un plazo máximo de 35 (treinta y cinco) días naturales, en tanto que los bienes correspondientes a las partidas 4, 7 y 8 en un plazo máximo de 50 (cincuenta) días naturales; todos contados a partir de la firma presente contrato."

Segunda. - Las partes expresan su conformidad que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del contrato número 089/2023, las cláusulas que no fueron modificadas continuarán

ELIMINADO: Una palabra. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, tal como: Clave de elector.

OPERADO CON RECURSOS
-2023-

FASP

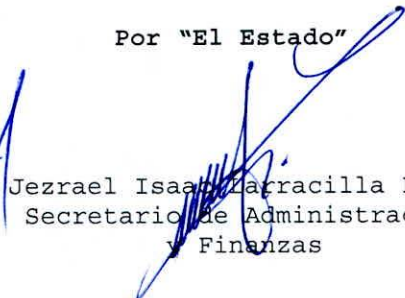


Convenio 004/2023


vigentes en los términos y condiciones estipulados en el contrato inicial, por lo que éstos regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mencionado contrato.

El presente Convenio se suscribe por triplicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 26 de septiembre de 2023.

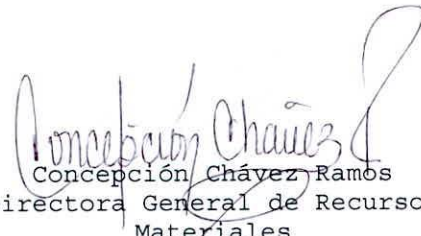
Por "El Estado"


Jezrael Isaacs Zarracilla Pérez
Secretario de Administración
y Finanzas

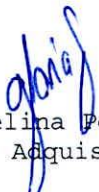
Por "El Proveedor"


C. Iveett Caamal Godoy
Representante Legal de Sahfer
Consultores, S.A. de C.V.

Testigos


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales


L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones


Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

OPERADO CON RECURSOS

- 2 0 2 3 -

FASP